

PONENCIA SILVIA SÍVORI – 20 de septiembre 2012 -

Señores Legisladores, me voy a referir al Proyecto de reforma del Código Civil y Comercial Argentino, en especial al artículo 19 ya que contiene errores, que deben ser corregidos por ustedes.

*Comienzo de la existencia. La existencia de la **persona humana** comienza con la concepción en el seno materno. En el caso de técnicas de reproducción humana asistida, comienza con la implantación del embrión en la mujer, sin perjuicio de lo que prevea la ley especial para la protección del embrión no implantado”.*

Existe una contradicción en el mismo párrafo de este artículo. Si la concepción comienza en el seno materno, el mismo concepto no puede variar porque se utilice una técnica de reproducción humana asistida. La concepción es la fertilización del óvulo por el espermatozoide en la trompa de Falopio. Este huevo fecundado se le denomina “cigoto”. ¿Qué es el cigoto? El cigoto es un sujeto humano con un nuevo proyecto de desarrollo humano, que en días más llegará al útero materno para anidarse y allí desarrollarse hasta el momento que atraviese el canal del parto y se produzca su nacimiento.

El programa genético del cigoto confirma que esta célula es un nuevo sujeto individual dotado de vida humana, independiente de los padres que han donado los gametos con el patrimonio genético: "Es evidente que a partir de la integración de dos conjuntos de informaciones genéticas, diversos pero complementarios, y con funciones específicas durante el desarrollo embrional, surgen un nuevo proyecto y un nuevo programa que permanecen de modo estable delineados e inscritos en el genoma del cigoto. Y es precisamente esta nueva constitución genética la que individualiza clara y definitivamente el cigoto, esto es, lo constituye en sujeto con una propia existencia independiente y con sus características propias que lo distinguen de los demás. En una perspectiva biológica, este nuevo ser vivo concebido comienza su propia existencia como diversa y distinta de la de los padres". Por tanto, la nueva célula humana -el cigoto- representa la estructura inicial de un nuevo sujeto humano, con la cual éste comienza su propio ciclo vital.

El error grave que se observa es conceptual. Se confunde fertilización con implantación o anidación. Tanto la fertilización dentro del seno materno de forma natural, como fuera de él, en el caso de la fertilización asistida, sucede cuando los dos gametos se fusionan. En ese momento ya existe la vida humana. Por eso es un error afirmar que la vida, en el caso de la fertilización asistida, comience en el momento de la implantación. Lo que le sucede al ginecólogo es que el momento de la anidación es crucial para saber si tuvo éxito la FIVET (fertilización asistida) pero esto nada tiene que ver con el comienzo de la vida. La vida comenzó cuando fusionó los dos gametos en el laboratorio. En el laboratorio creó un ser humano, un cigoto

Es necesario comprender bien qué es el proceso de fertilización

La fertilización se produce cuando el óvulo y el espermatozoide se funden (es la llamada singamia) y unen sus respectivas estructuras cromosómicas. Los

gametos aportan la información genética o genoma que determina el desarrollo del cigoto hasta constituir un individuo humano adulto. Como se sabe, la mayor parte del código genético se encuentra en los cromosomas de estos gametos.

Cada cigoto o vida humana dispone de un propio genoma individualizado, cualitativamente diverso del de los padres, pero también de cualquier otro eventual hermano. Estadísticamente es prácticamente imposible la concepción de otro embrión genéticamente igual;

Cada cigoto o vida humana está determinado sexualmente, esto es, pertenece al sexo masculino o femenino, según que el espermatozoide que fecunda tenga un cromosoma Y o X;

Cada cigoto o vida humana tiene la capacidad de vivir y de crecer por sí mismo, metabolizando las sustancias que aporta la madre.

Por tanto, desde la fecundación, el cigoto es un ser vivo único e irrepetible, con una estructura biológica irrepetible que lo califica como individuo perteneciente a la raza humana.

Esta fusión lleva a la constitución de un aparato genético completo de 46 cromosomas. Esta célula es un nuevo ser humano recién concebido.

Desde el inicio del cigoto hasta el fin de su ciclo vital, afirma Serra, estamos siempre ante un mismo sujeto. Se puede decir que el cigoto, embrión o feto están en las primeras fases del desarrollo vital, pero esta connotación no quita nada a su intrínseca característica de sujeto humano, tanto desde el punto de vista biológico como racional: "También un recién nacido está todavía en desarrollo, pero nadie se atrevería a afirmar que no es un ser humano. Y el recién nacido es el cigoto que nueve meses antes ha comenzado y llevado a término la parte de desarrollo que le permite respirar y nutrirse fuera del seno materno".

La singamia es, pues, el primer paso en la formación de un nuevo sujeto humano. Como hemos visto, esta fusión no es un evento instantáneo, sino una fase del complejo proceso de fertilización.

Por todo lo expuesto queda claro entonces que la vida de un ser humano comienza en el momento de la fecundación, y que una vez fertilizado el óvulo por el espermatozoide, este huevo o "cigoto" recorrerá el camino de la trompa de Falopio hasta llegar al útero materno donde anidará los próximos meses. Cuando se produce la implantación, la fecundación sucedió 5 o más días previos. Son dos momentos muy diversos en la vida de un ser humano. Primero sucede la fecundación o "inicio de la vida" y luego la implantación. Ergo, no se puede afirmar que *En el caso de técnicas de reproducción humana asistida, la fecundación comienza con la implantación del embrión en la mujer*, ya que lo que primero ocurre es la concepción, que en técnicas de fertilización asistida se producen en laboratorio. Se introducen en el útero de la mujer tres o cuatro embriones, cuya fertilización se produjo fuera del útero materno, para "probar" que anide al menos un embrión. Si anida, el embarazo sigue su curso, pero no podemos decir que en ese momento comenzó la vida de esa persona. En efecto la vida de ese ser humano se produjo de forma extra corpórea, en el laboratorio -y por lo general se fabrican muchas vidas humanas- ya que cada óvulo fecundado, llamado "cigoto" es un ser humano.

¿Qué hacemos con el resto de los embriones no implantados? Son personas y merecen toda nuestra protección.

La razón y la capacidad tecnológica y científica deben estar al servicio del hombre y deben buscar soluciones experimentales que en ningún caso atenten contra los derechos humanos fundamentales, como es el derecho a la vida, y en este caso preciso, la vida del embrión.

Propuesta de reforma al anteproyecto:

- Reemplazar el artículo 19 del proyecto por el siguiente: “La existencia de la persona humana comienza con la concepción”.
- Reemplazar el artículo 57 del proyecto por el siguiente: “ARTÍCULO 57.- Prácticas prohibidas. Están prohibidas las prácticas destinadas a alterar la constitución genética de la descendencia. También está prohibida la utilización de embriones humanos con fines comerciales o de investigación”.